Personería Itagüí

PRÓRROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI01-2025
CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA DE ITAGUI Y EDUAN

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO INTERDMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS
NUMERO	CI01-2025
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGUI
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES
NIT O CEDULA	901848014-1
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN MISIONAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGÜ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES TESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIETO SETENTA Y TRES PESOS ($ 77.368.177)
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DIAS.FECHA DE INICIO 24 DE OCTUBRE Y FECHA DE TERMINACIÓN 23 DE NOVIEMBRE 2025.
PRÓRROGA	TREINTA Y SIETE (37) DIAS. FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025

AFECTACIÓNPRESUPUESTAL

Rubro presupuestal	Nombre	C.D.P	Fecha
16.2.1.2.01.01.003.03.01.01-01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS \| MUEBLES Y ENSERES	1857	15/10/2025
16.2.1.2.02.01.002.01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO \| MATERIALES Y SUMINISTROS		
16.2.1.2.02.02.008.01-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN \| REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS		

16.2.1.2.02.01.003.01-01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)\|MATERIALES Y SUMINISTROS		

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos **JOHN FREDY ORTIZ TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.636.935, en su condición de **PERSONERO MUNICIPAL**, actuando en representación de LA PERSONERIA DE ITAGUI, ANTIOQUIA, nombrado por el Honorable Concejo Municipal el nueve (9) de enero de 2024 mediante Resolución número 002 y con acta de posesión 003 del 23 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este contrato se denominará LA PERSONERÍA, y de la otra parte **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.605.516 , quien actúa como representante legal de **Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN,**con NIT 901848014-1, con domicilio principal en Calle 49 número 49 A 39 del municipio de Andes (Ant,) denominada el CONTRATISTA, resuelven hacer la presente PRÓRROGA al contrato CI01-2025, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el veintitrés (23) de octubre de 2025, se suscribió el contrato CI01-2025 entre la Personería Municipal y la **Empresa de Desarrollo Urbanode Andes –EDUAN**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN MISIONAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGÜ."

2. Que de conformidad con lo establecido en el contrato CI01-2025, el plazo de ejecución fue de treinta (30) días contados a partir del acta de inicio, teniendo como fecha de inicio 24 de octubre de 2025 y fecha de terminación 23 de noviembre 2025, por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES TESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIETO SETENTA Y TRES PESOS ($ 77.368.177).

3. Que mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2025, la **Empresa de Desarrollo Urbano de Andes –EDUAN como contratista** solicitó la necesidad de realizar prórroga de treinta y siete (37) días al contrato CI01- 2025, necesidad que surge de la importancia garantizar la entrega completa, calidad, fidelidad del diseño y cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Personería y las cuales fueron aceptadas por el Contratista.

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo pactado en la cláusula segunda denominada "duración del contrato", por un (01) mes y siete (07) días, quedando como fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas del contrato inicial que no son objeto de cambio permanecen iguales y continuan vigentes.

CLAUSULA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO**: la presente Prorroga se entiende perfeccionadas con la firma de las partes.

En constancia se firma por las partes en Itagüí Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
Representante Legal EDUAN

Proyectó: Carlos Yackson Pino/ Profesional Universitario

Revisó: Carlos Calle Posada /Abogado contratista
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S/Contratista Asesor